



Asiento: R-389/2023

Fecha-Hora: 13/03/2023 09:52:06

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE AYUDAS A PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO CAMPUS MARE NOSTRUM PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UM A TRAVÉS DEL APOYO Y ASESORAMIENTO DE CONSULTORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS, AÑO 2022/2023

Tras la reunión mantenida por la Comisión de Valoración el 27 de febrero de 2023, en vista de las solicitudes recibidas en la convocatoria de **AYUDAS A PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO CAMPUS MARE NOSTRUM PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UM A TRAVÉS DEL APOYO Y ASESORAMIENTO DE CONSULTORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS, AÑO 2022/2023**, (R-1641/2022), de 16 de diciembre,

RESUELVO:

Primero. - Conceder las ayudas a través del apoyo y asesoramiento de consultores externos especializados a los estudiantes de doctorado que se mencionan a continuación:

APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
Guillamón Guillamón	Jesús	79
López Martínez	María José	75
Hernández Pando	Caridad	72
Garrapa	Gabriela	68
Guerrero Brotons	María Mercedes	68



Hernández Suárez	Juan Daniel	68
Ferrando Hernández	Belén Olga	65
Imad	El Jamaqui	51

Segundo. - Cada una de las ayudas indicadas en el punto primero se abonarán contra factura a los consultores externos especializados, una vez realizados el asesoramiento de los estudios de viabilidad o de mercados conforme a las bases de la convocatoria.

Tercero. - La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 10 de marzo de 2023

El Rector

D. José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

